

INTRODUCCIÓN



1. Empresarios en el proceso de memoria, verdad y justicia

Este documento estudia la responsabilidad que tuvo un sector del empresariado nacional y extranjero en las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la última dictadura argentina. Lo hace a partir del examen de un arco de prácticas empresariales de represión a los trabajadores en empresas situadas en distintas regiones del país. La evidencia recogida y analizada en un conjunto de casos, acotados en número pero muy significativos por su importancia económica, permite afirmar que, en el territorio de los establecimientos fabriles, se combinaron con eficacia el accionar de las Fuerzas Armadas y el accionar empresarial para ejercer el poder represivo contra los trabajadores. Dicha articulación, plasmada en directivas del Ejército que manifestaron una común preocupación por la conflictividad entre el capital y el trabajo, formó parte de la estrategia de grandes empresas, que pusieron en juego una amplia variedad de prácticas represivas que incluyeron la entrega de información y el aporte de recursos logísticos y materiales a las fuerzas represivas y la instalación de centros clandestinos de detención en el predio de sus fábricas, entre otras. Estas prácticas, tanto por sus características propias, como porque se insertaban en la trama del terrorismo de Estado al vincularse con los hechos que tuvieron como víctimas a los trabajadores, se configuran como delitos de lesa humanidad.⁽¹⁾

(1) De acuerdo al art. 7 del Estatuto de Roma —adoptado en Roma el 17 de julio de 1998—, los crímenes de lesa humanidad son aquellas conductas tipificadas como: asesinato; exterminio; esclavitud; deportación o traslado forzoso de población; encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; tortura; violación; esclavitud sexual; prostitución forzada; embarazo forzado; esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género, u otros motivos universalmente reconocidos

El análisis parte de la prueba acumulada durante la investigación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) y el Juicio a las Juntas, de un arraigado cuerpo de estudios sobre el terrorismo de Estado y de contribuciones específicas sobre los casos seleccionados en esta investigación. Además incorpora las evidencias surgidas de causas y juicios de mayor actualidad y un relevamiento y análisis de documentos de archivo, prensa y testimonios que no habían sido explorados hasta el momento. Las particulares conexiones establecidas entre las Fuerzas Armadas y sectores empresarios en el proceso represivo se amparan en el cúmulo de evidencia sobre la responsabilidad primaria de las Fuerzas Armadas en la concepción y ejecución del plan sistemático de exterminio —cuyas modalidades represivas en todo el país fueron el secuestro, la detención en centros clandestinos, la tortura, la desaparición y el asesinato—, y se arraiga en la necesidad de combinar los análisis económicos, sociales y políticos para dar cuenta de procesos históricos de gran complejidad.

El entramado que ponemos en evidencia solo puede comprenderse a la luz de aportes relevantes que han examinado la relación entre fuerzas militares y poder económico en diversos planos y han demostrado que la utilización planificada y sistemática del terror tuvo como objetivo, no solo acallar la disidencia y la militancia política radicalizada, sino también disciplinar a la clase trabajadora que, a lo largo de las décadas, había acumulado poder político y social e impuesto límites a los beneficios, la autoridad y el poder de importantes sectores de la elite empresarial. La reorganización nacional llevada adelante por la dictadura transformó en forma radical la estructura económica y social, atacó severamente la fuente y el nivel de los ingresos de los trabajadores y sus condiciones de vida y de reproducción. También promovió la sustancial alteración del régimen laboral y sindical que garantizó entonces, el aumento de los niveles de explotación, de inseguridad productiva y de pauperización.

En el proceso de justicia, hasta hace poco tiempo y por diferentes circunstancias, la participación de la elite empresarial en la represión no había

como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; desaparición forzada de personas; el crimen de apartheid; y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física; y que además que sean cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

sido cabalmente abordada. A más de treinta y dos años de recuperación de la democracia, nos proponemos profundizar la investigación sobre un campo que ha tenido un desarrollo parcial e insuficiente, a pesar de las numerosas menciones al rol empresarial que existen ya en las primeras denuncias judiciales y las importantes —aunque escasas— producciones historiográficas o periodísticas realizadas incluso durante la dictadura. El registro de la participación de empresarios en la represión a los trabajadores se encontraba ya presente en el informe *Nunca Más* de la Conadep y, en general, en toda su investigación; se profundizó durante el Juicio a las Juntas y en todas las causas e investigaciones abiertas desde los primeros años de la transición democrática, mientras se dirimían intensamente las competencias de los tribunales.⁽²⁾

El Informe *Nunca Más*, no solo destacó la pertenencia a la clase obrera de muchas de las víctimas, sino que también enfatizó la existencia de secuestros colectivos y detenciones que se daban dentro de los lugares de trabajo y de testimonios de sobrevivientes que afirmaban que muchas empresas habían brindado a las fuerzas represivas datos personales, fotografías y listados de los militantes y delegados sindicales —que luego fueron desaparecidos—. Algunos de los casos mencionados son los de los astilleros de la zona norte del primer cordón industrial bonaerense, el de la empresa siderúrgica Acindar en Villa Constitución (cuyo presidente hasta 1976 había sido José Alfredo Martínez de Hoz, luego Ministro de Economía de la dictadura), la empresa de automóviles Ford, los Ingenios Ledesma de Jujuy y La Fronterita de Tucumán. El Juicio a las Juntas en 1985 se abrió con una mención a la represión a sindicalistas y trabajadores y a lo largo de todo el proceso muchas de las víctimas o sus familiares refirieron que el hecho de haber pertenecido a algún tipo de agrupación gremial o sindical había sido el causante del secuestro, siendo frecuentes las menciones a las relaciones entre la política represiva de la dictadura, la pérdida de derechos laborales y las políticas económicas que transformaron la estructura económica argentina.

En cuanto a las causas judiciales que se abrieron en distintas jurisdicciones, es ejemplificadora la solicitud hecha a fines de 1984 por el subsecretario

(2) Uno de los casos emblemáticos de investigación en este sentido, fue la conformación de la Comisión Bicameral de Tucumán. Respecto de las competencias, hay que señalar que, mientras se dirimía las características que tendría el Juicio a las Juntas, muchas de las primeras causas recayeron en tribunales militares.

de derechos humanos, Eduardo Rabossi, al juez de primera instancia de San Nicolás, Luis Hilario Milesi, sobre la necesidad de investigar la responsabilidad empresarial en los crímenes cometidos en Campana y Zárate, a raíz de los numerosos casos de secuestro y desaparición de trabajadores de la empresa Dálmine-Siderca, del Grupo Techint, fundada por Agostino Rocca. Escribía: “El caso de los obreros de la empresa Dálmine-Siderca es por demás significativo, pues permitiría demostrar la connivencia existente entre los directivos de aquella fábrica y las fuerzas represoras actuantes en la zona de Campana”.⁽³⁾ En los 80, numerosos trabajadores y sus familiares declararon ante fiscales y jueces de distintas jurisdicciones —y también ante tribunales militares en los mismos centros donde habían sido secuestrados y torturados— y denunciaron la participación criminal de directivos, gerentes, jefes y otros cuadros empresarios en el proceso represivo que sufrieron. En ese momento, muchos de los directivos denunciados fueron citados como testigos, mientras que las empresas —en varios casos— respondieron con evidente reticencia a los requerimientos de información enviados desde los juzgados.

Luego del freno que impusieron las leyes de Obediencia Debida, de Punto Final y los indultos, la represión a los trabajadores y el rol que tuvieron los empresarios encontraron cierta visibilidad a partir de la denuncia realizada en 1998 por la Central de los Trabajadores Argentinos (CTA) frente al juez Baltasar Garzón en España a quien le entregaron una investigación que identificaba a más de diez mil trabajadores desaparecidos. Este trabajo enfatizaba que el blanco central de la represión habían sido activistas y militantes obreros que cuestionaban entonces el poder constituido. En 1998 también se iniciaron los Juicios por la Verdad, primero en la ciudad de La Plata y luego en diversas jurisdicciones del país, en los cuales una gran cantidad de testimoniantes aportó nuevas pruebas sobre la centralidad de la represión a trabajadores y sindicalistas y sobre las distintas formas de participación de sectores empresarios en la persecución. Esta trayectoria de denuncia, de lucha y acumulación de evidencia, contra viento y marea, fue central para permitir que, luego de la anulación de las leyes de la impunidad, se abrieran varias causas relacionadas con la participación empresarial en la represión, las cuales han tenido —y tienen— desarrollos muy diferentes.

(3) “Eleva denuncias y testimonios relativos a presuntos delitos cometidos en jurisdicción del partido de San Nicolás”, 19/12/984, acumulada en causa 4012, “Riveros, Santiago Omar y otros s/ priv. ilegal de la libertad, tormentos, homicidios, etc.”, Tribunal Oral Federal N° 1 de San Martín, provincia de Buenos Aires.

Recién en septiembre de 2015 comenzó el primer juicio oral y público de la historia del país contra un empresario acusado por su participación en crímenes de lesa humanidad: Marcos Levín. Él era el dueño, durante la dictadura, de la empresa de micros salteña La Veloz del Norte. En tanto, se espera el demorado inicio del juicio contra directivos de la empresa Ford en cuyo predio fabril funcionó un centro clandestino de detención. Juicios contra militares por casos de obreros, como los de las zonas norte y sur del conurbano bonaerense, desarrollados entre 2014 y 2015, finalizaron con sentencias donde se pide investigar el rol de directivos de empresas y dirigentes sindicales. Asimismo, se ordenó reparar legajos laborales de las víctimas para señalar los verdaderos motivos del cese de las tareas, habilitar los predios para la señalización de los lugares donde funcionaron centros clandestinos de detención y construir monumentos en homenaje a las víctimas. También se exigió, en un caso, mantener el pago de salario sin obligación de cumplir horario y se obligó al Estado a facilitar el acceso a jubilaciones y otros tipos de reparaciones.

Estos hitos no deben hacer pasar desapercibidas las demoras y los obstáculos que se imponen en el ámbito judicial en todo el país a la hora de investigar las responsabilidades empresariales. Los casos del Ingenio Ledesma y de Minera El Aguilar han tenido procesamientos fundados en la suficiente prueba recolectada, pero están demorados por decisiones judiciales. En el caso de Las Marías (yerba Taragüí) se excusaron más de doce magistrados correntinos y se sobreseyó a Adolfo Navajas Artaza, su dueño. Las causas por Mercedes-Benz, La Nueva Provincia —de la familia Massot— y Acindar se encuentran demoradas, a pesar de los varios años de investigación judicial y la suficiente prueba existente como para avanzar a otras instancias. Otras investigaciones, entre ellas la de Molinos Río de la Plata, entonces perteneciente al grupo Bunge y Born, recién comienzan.

En el ámbito de la memoria y la verdad, este informe se propone contribuir a una comprensión más acabada de las prácticas desarrolladas por sectores de la elite empresarial durante la última dictadura e iluminar los testimonios de las víctimas: trabajadores, dirigentes sindicales, representantes de organizaciones obreras de base y sus familiares. Partimos de reconocer tanto las obligaciones positivas del Estado de investigar y dar a conocer los hechos que se puedan establecer fehacientemente y de procesar y castigar a los responsables de los delitos de lesa humanidad, como el derecho de la sociedad a demandar y procurar ambas acciones. De esta forma, esta investigación ofrece material valioso, tanto para la construcción

de conocimiento histórico sobre este período, como para la praxis jurídica y política en el campo de los derechos humanos.

Los objetivos de esta investigación trascienden el caso argentino y se vinculan con una creciente preocupación internacional por incluir dimensiones que, hasta las últimas décadas, habían sido escasamente tratadas y sin las cuales resulta imposible comprender cabalmente estos procesos, como el papel de empresarios y empresas en delitos de lesa humanidad. Un hito relevante fue el trabajo del relator especial de las Naciones Unidas, John Ruggie, para crear un marco y guías sobre la materia, que llevó a la formación de un grupo de trabajo sobre responsabilidad corporativa en el Consejo de Derechos Humanos. Otro paso fundamental fue la creación por parte de la Comisión Internacional de Juristas del Foro de Expertos Jurídicos sobre Complicidad Empresarial en Crímenes Internacionales, que publicó en 2009 un informe sobre complicidad empresarial y responsabilidad legal, con el objetivo de abordar lo que consideran un tema de gravedad e impacto. Este informe recoge experiencias históricas que muestran la relevancia de analizar el papel de estos actores económicos en las violaciones a los derechos humanos desde Núremberg en adelante. Al mismo tiempo, permite ubicar al caso argentino en un marco de análisis mucho más amplio, iluminando un abanico de posibilidades para el análisis y enjuiciamiento penal y no penal de las responsabilidades empresariales.

Aunque tanto en el país como en el ámbito internacional hay que enfrentar las enormes dificultades que trae aparejado poner el foco en sujetos sociales situados en la cima del poder económico y social con fuertes conexiones con el poder político, es necesario identificar estas tramas de responsabilidad para investigar los crímenes cometidos por estos sujetos durante el terrorismo de Estado y comprender el proceso histórico que dio lugar a una de las épocas más oscuras de nuestra historia, iluminando las relaciones entre ese pasado y nuestro presente, para construir un futuro más justo.

2. Equipo de trabajo y metodología

Este informe es el resultado de un esfuerzo compartido por el Programa Verdad y Justicia y la Secretaría de Derechos Humanos, ambos pertenecientes al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), y el Área de Economía y

Tecnología de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso, sede Argentina). Dadas las obligaciones del Estado, de asegurar y garantizar el acceso y producción de información vinculada con graves violaciones a los derechos humanos, y considerando que el conocimiento sobre lo ocurrido durante el terrorismo de Estado es parte central del derecho a la verdad de las víctimas y de toda la sociedad, las instituciones involucradas en esta investigación que no persiguen otro fin que el de contribuir al proceso de memoria, verdad y justicia, convinieron en entregar el presente trabajo, junto con anexos relevantes, a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad del Ministerio Público Fiscal.

La mesa de coordinación del proyecto estuvo compuesta por representantes de las cuatro organizaciones involucradas: Victoria Basualdo (Conicet-Flacso), Andrea Copani, Antonela Di Vruno, Elizabeth Gómez Alcorta, Luciano Hazan, Alejandro Jasinski, Diego Morales y María Laura Fabrizio. El equipo de investigación estuvo integrado por Mariel Alonso, Natalia Ayala Tomasini, Romina Chuffardi, Alejandra Esponda (Flacso-UNAJ), Marianela Galli, Tomás Griffa, Silvia Nassif (Conicet - Instituto Dr. Ramón Leoni Pinto-UNT), Arturo Oviedo, Andrea Rocha y Belén Zapata (UBA-UNS-CONICET) con la colaboración de Giselle Tepper. Luego de los primeros acercamientos, el trabajo se inició a mediados de 2014 y se extendió durante un año, período en el cual se abordaron 25 empresas en 22 informes. La mecánica de trabajo incluyó tareas de archivo y entrevistas, presentación de informes preliminares, discusiones internas en sesiones plenarias y correcciones cruzadas. En este proceso de trabajo recibimos apoyo, en nuestras respectivas instituciones, de Viviana Beguan, Juan Marcos de Wandelaer, Adrián Berardi, Verónica Almada, Claudia Lencina, Natalia Chinetti y otros compañeros del Programa Verdad y Justicia, y de Eduardo Basualdo, Marcela Perelman, Verónica Torras y Luz Palmás Zaldúa. Una vez concluidos, los informes fueron leídos por especialistas con conocimiento sobre cada caso, quienes hicieron comentarios, sugerencias y críticas que fueron incorporadas a las versiones finales, a quienes se agradece en las secciones correspondientes. A pesar de que cada uno de los informes sintetiza un proceso de investigación y trabajo, no deben ser considerados como abordajes finales, sino como punto de partida.

La investigación se centró en los estudios de casos de empresas porque esta escala permitió hacer foco de forma privilegiada en el proceso represivo desatado sobre los trabajadores y analizar las distintas formas de

participación de funcionarios jerárquicos o de propietarios de las empresas. La selección de los casos partió, en primer lugar, del relevamiento general de fuentes documentales, de prensa, bibliográficas y judiciales que permitió detectar evidencia —en algunos casos, firme; en otros, preliminar y tentativa— de responsabilidad de un importante número de empresas en la represión. Sobre esta base, se cruzaron distintos criterios de selección: la intención de abordar casos de diversas actividades económicas y localizadas en distintas regiones del país; la importancia que el Ejército atribuía a compañías que o bien eran líderes en sus respectivas ramas de actividad o bien eran proveedoras de bienes y servicios de las Fuerzas Armadas y de Seguridad; la prioridad dada a los casos que presentaban algún tipo de avance en materia judicial; y, finalmente, las restricciones de tiempo, investigadores y recursos. El material que fuimos encontrando sobre empresas que quedaron fuera del listado de casos a investigar se conserva para su análisis en investigaciones futuras.

Entre los numerosos casos que no abordamos en esta ocasión, algunos presentan evidencias muy claras de responsabilidad empresarial en crímenes de lesa humanidad, como el caso de la empresa SAIAR, del grupo Garovaglio y Zorraquín, cuya fábrica de calefones se encontraba en Quilmes, provincia de Buenos Aires.⁽⁴⁾

El trabajo de investigación se realizó con criterios metodológicos diseñados específicamente para contrastar la evidencia preliminar, recabar nueva información y elaborar un primer análisis sistemático. Varios de los casos habían sido abordados con anterioridad por cientistas sociales, historiadores, periodistas, investigadores y funcionarios judiciales, aunque el objeto de estudio fuera heterogéneo: historias de la administración empresarial, de experiencias laborales, de conflictos, entre otras. Nos encontramos con que había pocos casos en los que el objeto había sido el mismo que el nuestro. En menos casos aún, esas investigaciones habían hecho aportes en materia penal o generado algún material de relevancia judicial. Sin embargo, en algunos había avances fundamentales o incipientes en este sentido. En todos los casos nuestra intención fue realizar aportes sustantivos, a partir y más allá de cualquier antecedente de investigación.

El diseño metodológico tuvo como eje la selección de archivos pertinentes para el objetivo planteado. En primer lugar, se seleccionó como repositorio

(4) Ver VERBITSKY, HORACIO, Página 12, 05/05/1991.

central el Fondo Documental del Archivo Nacional de la Memoria, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, que contiene una enorme cantidad y variedad de documentos sobre el despliegue del terrorismo de Estado en la Argentina y de las respuestas sociales e institucionales a la violencia estatal.⁽⁵⁾ De manera complementaria, se utilizó el archivo de la Dirección de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires (DIPBA), dependiente de la Comisión Provincial por la Memoria, donde nos recibieron Claudia Bellingeri y Magdalena Lanteri.⁽⁶⁾ Se trata de un extenso y pormenorizado registro de espionaje político-ideológico a lo largo de medio siglo. La DIPBA fue creada en agosto de 1956 y funcionó hasta su disolución en 1998, en el contexto de una reforma de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.⁽⁷⁾ Esta documentación se complementó con el acceso a otros archivos, entre los que cabe mencionar al Archivo CISEA-CESPA de la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, el archivo del Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el fondo de documentación y series estadísticas del área de economía y tecnología de FLACSO, el Fondo Secretaría General de la Junta Militar, Dirección de Estudios Históricos de la Fuerza Aérea, del Ministerio de Defensa de la Nación, el Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, el Archivo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, donde fuimos atendidos por la Dra. Teresa R. Salatino,⁽⁸⁾ el Centro Documental del Museo de la Memoria de Rosario y el Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas en la Argentina (CeInCI), entre otros

(5) El Archivo Nacional de la Memoria, creado en 2003 por decreto presidencial 1259, cuenta con colecciones documentales en formato papel, digital y audiovisual de origen público y privado, entre las que se destaca el archivo de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep).

(6) Bellingeri es directora del Programa de Justicia y Lesa Humanidad. Lanteri, directora del Programa de Gestión y Preservación de Archivos, en la Comisión Provincial por la Memoria.

(7) En diciembre de 2000, el gobierno provincial transfirió el Archivo a la Comisión Provincial por la Memoria para que hiciera de este un "Centro de información con acceso público tanto para los afectados directos como para todo interesado en desarrollar tareas de investigación y difusión" (ley 12.642). En 2003 fue levantado parcialmente el secuestro de la Cámara Federal de Apelaciones, que continúa temporariamente sobre el período 1976/1983. Por la misma ley 12.642, el Archivo fue desclasificado y está bajo custodia y gestión de la Comisión por la Memoria. En octubre de 2003 se abrió al público, experiencia pionera en la Argentina, habida cuenta el carácter sensible y sigiloso de parte del fondo documental. Los documentos del archivo han sido y son aportes para las causas judiciales contra los responsables de delitos de lesa humanidad, la averiguación de datos referentes a las personas y la investigación histórica y periodística. Para más información, [en línea] <http://www.comisionporlamemoria.org/archivo/> y <http://blog.comisionporlamemoria.org/archivos/17648>

(8) Directora General de Registro, Gestión y Archivos Documentales.

repositorios específicos que se consultaron en vinculación con distintas dimensiones, casos y procesos. A estas fuentes documentales escritas se sumó un amplio arco de fuentes orales conformado por entrevistas realizadas previamente por otros investigadores e instituciones, algunas de ellas disponibles en archivos orales como el de Memoria Abierta, y entrevistas realizadas para este proyecto de investigación.

El análisis de la responsabilidad empresarial en cada informe de caso parte de reconstruir los hechos y situar a las víctimas del terrorismo de Estado. Este trabajo refleja los resultados obtenidos en la investigación realizada hasta el momento, por lo que su carácter es preliminar y queda sujeto a posibles modificaciones. La naturaleza del terrorismo de Estado, que tuvo al ocultamiento de información como uno de los pilares de su metodología represiva, explica que la reconstrucción de los crímenes cometidos y las personas afectadas por ellos sea un proceso arduo y progresivo. Respecto del criterio de inclusión de personas en el colectivo de víctimas analizado en cada caso, se ha considerado, en primer lugar, a los trabajadores de cada empresa y algunos extrabajadores que mantuvieron vínculos que, por diversas razones explicitadas en cada informe, han resultado relevantes. En algunos casos se consignan además, como casos conexos, a víctimas que no eran trabajadoras de la empresa pero tenían vínculos familiares, de militancia o legales (abogados laboristas) con ellas. En la tipificación de las víctimas consideraremos tres tipos: los desaparecidos, los asesinados y los detenidos-liberados. Por supuesto, se trata de un recorte posible entre varios y no agota, ni pretende hacerlo, la complejidad del análisis de las secuelas del terrorismo de Estado en la Argentina.⁽⁹⁾ Asimismo, debe tenerse en cuenta que no es posible trazar, al analizar este proceso represivo, una distinción fehaciente entre situaciones de detención legal e ilegal, ya que los límites entre ambas son difusos, y existen numerosos casos en que una misma persona atravesó diversos estados de “legalidad” estando privada de la libertad. Todos los hechos represivos analizados se dieron en un marco imperante de ilegalidad.

Cada informe se encuentra organizado en cuatro grandes apartados que abordan los rasgos centrales de la trayectoria empresarial, los principales

(9) Hay casos de personas desaparecidas que han podido ser identificadas a partir del hallazgo de sus restos. Esta información no ha podido ser relevada exhaustivamente, por lo que se trata de un dato que se consigna solamente en los casos en los que se tiene información fehaciente al respecto.

hitos del proceso de organización y conflictividad sindical, las características del proceso represivo y el análisis de las formas en las que se manifestó la responsabilidad empresarial en la represión a los trabajadores. Estos análisis de casos, aun cuando proponen abordajes que toman como punto de entrada a las empresas y no se dedican, por lo tanto, a explorar dinámicas territoriales más amplias, proporcionan ejemplos de regiones del país con características y especificidades diversas.

Para la presentación de los informes se ha escogido un criterio de agrupamiento territorial a fin de dar cuenta de las lógicas represivas que impusieron las fuerzas armadas y de seguridad durante el terrorismo de Estado y, en menor medida, a lógicas económicas o sociales regionales. En este sentido, cada agrupamiento es antecedido por una introducción que nos permite situar la zonificación militar represiva y describir el escenario económico productivo. En cuanto a lo primero, habrá que tener en cuenta que la distribución territorial diseñada por el Ejército en zonas, subzonas y áreas, implicaba el comando (o control) operacional sobre las otras fuerzas (Marina y Aérea), la subordinación de las Fuerzas de Seguridad (Prefectura, Gendarmería, Policía Federal y policías provinciales) en cada jurisdicción y el control funcional de la SIDE. De acuerdo a las directivas del Consejo de Defensa de fines de 1975, el Ejército poseía la responsabilidad primaria sobre las operaciones de la lucha contrasubversiva. En cuanto a lo segundo, la descripción del escenario regional productivo nos permite además situar el tipo de desarrollo empresarial específico que, en cierta medida, condicionaba el mercado de trabajo regional, e incluso el desarrollo de la organización sindical, pero que también podía marcar un tipo de vinculación específica con los mandos políticos locales.

De acuerdo a este criterio, un primer grupo de casos, correspondientes a las empresas Ledesma, Minera El Aguilar, La Veloz del Norte, Grafanor y los ingenios La Fronterita y Concepción pueden ser agrupados en torno a la región del noroeste argentino (NOA). Otros casos, como los de las empresas Alpargatas, Molinos Río de la Plata, Swift, Propulsora Siderúrgica, Astillero Río Santiago y Petroquímica Sudamericana, están vinculados con el cordón industrial de zona sur bonaerense, que comprende el sur de la CABA, la región austral del conurbano bonaerense, La Plata, Berisso y Ensenada. Un tercer grupo de casos, que incluye a Grafa, Ford, Mercedes-Benz, Lozadur y Cattaneo, astilleros Astarsa y Mestrina, Dálmine-Siderca y Acindar, permite una aproximación al cordón indus-

trial de zona norte y oeste de la provincia de Buenos Aires y sur de Santa Fe. La empresa transnacional de origen italiano, Fiat, constituye un acercamiento a un territorio clave en la historia obrera del país como la provincia de Córdoba, al tiempo que el análisis de la empresa Las Marías provee evidencias preliminares vinculadas a la región del noreste argentino (NEA). Finalmente, casos como los de Loma Negra y La Nueva Provincia, posibilitan un acercamiento a zonas del interior de la provincia de Buenos Aires.

Este agrupamiento no es el único posible. Una lectura alternativa, aunque complementaria, surgiría de un diagrama organizado en términos de actividad económica. Así, se abordan los casos de tres fábricas siderúrgicas, tres automotrices, cuatro textiles (una de ellas especializada en fibras sintéticas y, por lo tanto, vinculada también con la actividad petroquímica), tres ingenios azucareros, una empresa minera, dos ceramistas, tres empresas dedicadas a la industria naval, un frigorífico, una cementera, una gráfica y dos empresas dedicadas a la industria de la alimentación. Finalmente, solo una de las empresas analizadas se dedica a los servicios (el transporte). Esta opción permitiría también observar de forma distinta las dinámicas sindicales y su posible incidencia en las características del proceso represivo analizado, así como detenerse en el tipo de organización empresarial, su tamaño e incidencia en la economía nacional, regional e internacional, o el origen del capital, entre otras variables relevantes. Este tipo de decisión metodológica, así como una investigación de casos que no han sido incluidos y una profundización de los seleccionados, forman parte de la agenda de trabajo a futuro.

3. La trama histórica: el movimiento obrero y el terrorismo de estado

Los hechos analizados en este informe forman parte de un período histórico marcado por un proceso de radicalización política y de auge de la militancia sindical de base que no se restringió a la Argentina, sino que tuvo proyecciones significativas en América Latina y en distintos puntos del mundo. En el marco de la Guerra Fría, al calor de los procesos de descolonización en importantes regiones de Asia y África, y de proyectos revolucionarios como el que triunfó en Cuba en 1959, se produjo el crecimiento de organizaciones políticas y sindicales que —con diversos lineamientos ideológicos— compartían una posición crecientemente contestataria y llamaban a producir cambios radicales en el orden económico, político y

social. En este contexto, se produjeron fuertes procesos de movilización y protesta obrero-estudiantil a fines de la década del 60, desde el denominado "68 global", que incluyó grandes movimientos de protesta en Francia, Checoslovaquia, México, entre otros; a sucesos posteriores entre los que se destacaron el Cordobazo y las diversas movilizaciones en otros puntos del país entre 1969 y 1970.

En América Latina, los procesos de radicalización política y de organización de corrientes combativas en el sindicalismo presentaron numerosos rasgos en común entre fines de los 60 y mediados de los 70, y también tuvieron puntos de contacto los correspondientes procesos represivos que se articularon entonces. La dictadura argentina (1976-1983) fue contemporánea a otros procesos dictatoriales en el continente —Chile (1973-1989), Uruguay (1973-1985), Brasil (1964-1985), Paraguay (1954-1989) y Bolivia (1971-1982)— y existieron vínculos diversos entre varios de ellos, incluso procesos de coordinación represiva como los articulados en torno al denominado "Plan Cóndor". Al mismo tiempo, el período que se abrió a mediados de los 70 se caracterizó, no solo por el desarrollo de políticas represivas respecto de la militancia política y la organización sindical, sino también por transformaciones del capitalismo global que se plasmaron, de 1973 en adelante, en un proceso de crisis y reconfiguración económica y social que trajeron aparejados cambios en el peso relativo de las actividades económicas y también, fundamentalmente, un replanteo regresivo de las relaciones laborales a nivel mundial.

El nivel de confrontación económica, política y social alcanzó, a mediados de los 70, un pico inédito en términos históricos. En el caso argentino, la clase trabajadora —que había conquistado en la década peronista una estructura sindical de gran alcance y fortaleza y una posición central en la economía y la sociedad— no tuvo un papel marginal en esta confrontación, como parece sugerir el excesivo énfasis puesto en las luchas políticas y, en especial, en la lucha armada. Por el contrario, desempeñó un papel central en el ascenso de la conflictividad que, lejos de ser únicamente un reflejo de la lucha política, tuvo como trasfondo la confrontación creciente entre el capital y el trabajo en los ámbitos de la producción. El desarrollo y la vitalidad de la lucha sindical y la importancia que adquirieron las instancias de organización obrera de base, los delegados y las comisiones internas, son factores esenciales para explicar las raíces de este poder de trabajo frente al capital, que puede visualizarse, por ejemplo, en los indicadores de la distribución

funcional del ingreso, que muestran que los asalariados habían logrado abarcar un 48% del ingreso nacional en 1974.

Este creciente poder obrero encontraba sus razones, no solo en las características del modelo de industrialización y en el papel que cumplían los trabajadores en la producción y el consumo de bienes, sino también en las estrategias de organización que habían desarrollado y en su vinculación —al mismo tiempo, parcial, contradictoria, conflictiva y fundamental— con organizaciones políticas que habían sumado sus fuerzas a proyectos revolucionarios relacionados con un proceso internacional de radicalización. Los programas de La Falda y Huerta Grande, el Plan de Lucha de la CGT durante la presidencia de Arturo Illia, las luchas de los obreros azucareros tucumanos frente a la reorganización regresiva de la actividad de los ingenios a partir de 1966, la conformación de la CGT de los Argentinos, las luchas obreras del Cordobazo y la organización del sindicalismo clasista, la pueblada de los obreros mineros en El Aguilar y las numerosas tomas de fábrica que se sucedieron en los primeros años de la década del 70 son algunos de los tantos hitos de ese poder creciente que iban acumulando los trabajadores, tanto en luchas defensivas, como en procesos en los que alcanzaban nuevas conquistas.

Las políticas de la dictadura, aunque marcadas por múltiples contradicciones y tensiones, tuvieron como claro objetivo resolver el desafío que implicaba la confluencia del proceso de radicalización política y social con el poder que la clase trabajadora iba desarrollando. Las líneas de solución intentadas tras el derrocamiento del gobierno peronista en 1955 habían tenido como trasfondo la permanencia y profundización del modelo de industrialización y de sus relaciones estructurales. En cambio, a partir de marzo de 1976 las políticas permitieron atacar las formas organizativas y el rol político de la clase trabajadora y, al mismo tiempo, promover transformaciones económicas que alteraron sus bases estructurales de poder de manera profunda.

Desde el 24 de marzo de 1976, la dictadura llevó adelante políticas que implicaron un cambio en el patrón de acumulación que había estado vigente en las cuatro décadas previas: la industrialización por sustitución de importaciones, tanto en su primera fase de producción de bienes de consumo masivo como en su segunda etapa de gran dinamismo del complejo metalmeccánico, industria automotriz y química, con fuerte presencia del capital extranjero. La reforma financiera de 1977, la apertura arancelaria

y el endeudamiento externo, promovieron una reestructuración regresiva del sector industrial y una profunda transformación de la estructura económica y social. Se produjo entonces, una caída considerable de la producción industrial en términos agregados, que además tuvo un impacto heterogéneo sobre las distintas ramas y provocó un proceso de concentración económica en beneficio de un conjunto de grupos económicos locales e internacionales. En este contexto, tuvo lugar un incremento exponencial del endeudamiento externo, vinculado en forma creciente al proceso de valorización financiera y de fuga de capitales. Este cambio del patrón de acumulación de capital constituye el contexto imprescindible para analizar las transformaciones experimentadas por los trabajadores y sus organizaciones durante la dictadura.

Una breve síntesis de los efectos de las políticas económicas hacia el sector industrial resulta útil para dar cuenta, al menos superficialmente, de la magnitud de la transformación y sus impactos profundos en las condiciones de vida y trabajo de la clase obrera. En los primeros años posteriores al golpe cerraron más de 20.000 establecimientos fabriles; el producto bruto del sector cayó cerca de un 20% entre 1976 y 1983; la ocupación disminuyó en ese mismo período y se redujo el peso relativo de la actividad manufacturera en el conjunto de la economía (del 28 al 22%). La industria dejó de ser el núcleo dinamizador central de las relaciones económicas y sociales. Estas transformaciones económicas alteraron el poder estratégico de los grandes sindicatos industriales que habían marcado por décadas el paso del conflicto sindical en la Argentina. Como consecuencia, la participación de los asalariados en el ingreso nacional pasó del 48% en 1974 al 22% en la crisis hiperinflacionaria de 1982.

Para alcanzar estos resultados, la dictadura combinó una serie de políticas de distinto carácter, grado y alcance. Una de ellas, aplicada por el ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz, estuvo circunscripta a los salarios y al empleo; y tuvo un correlato inmediato en el ingreso de los trabajadores y en sus posibilidades de organización, protesta y demanda. En su mensaje al país del 2 de abril de 1976, este funcionario, máximo referente del mundo empresario, explicó:

En cuanto a la política salarial, en una etapa inflacionaria como la que está viviendo el país y en el contexto de un programa de contención de la inflación, no es factible pensar que puedan tener vigencia las condiciones ideales de libre contratación

entre la parte obrera y empresarial para la fijación del nivel de salarios. Debe, pues, suspenderse toda actividad de negociación salarial entre los sindicatos y los empresarios, así como todo proceso de reajuste automático de salarios de acuerdo con índices preestablecidos. Será el Estado el que establecerá periódicamente el aumento que deberán tener los salarios (...). El verdadero incentivo para el aumento de los salarios deberá provenir de la mayor productividad global de la economía y, en particular, del de la mano de obra. Si la producción aumenta no solo con el esfuerzo de inversión del sector empresario, sino también por la eliminación de prácticas laborales que afecten la productividad, que conduzca a una mayor colaboración obrera para lograr dicho objetivo...⁽¹⁰⁾

Una vez establecida la regulación oficial de los salarios, estos cayeron cerca del 40% respecto a los vigentes en 1974, en un contexto de suba del desempleo, supresión de horas extras y recortes en las prestaciones sociales. Sin embargo, el gobierno autorizó un marco de flexibilidad a las empresas respecto a los salarios fijados oficialmente. Esto generó que, como consecuencia de luchas obreras o por la situación particular de algunas firmas, en muchas industrias los trabajadores recibieron salarios superiores a los autorizados. Al mismo tiempo, la abrupta caída del salario real, aunque afectó al conjunto de los trabajadores, lo hizo de diferentes maneras en cada caso. Los del sector público se vieron perjudicados frente a los del sector privado y existieron fuertes diferencias salariales entre las industrias localizadas en la Capital Federal y el Gran Buenos Aires y el interior. Asimismo, se produjeron marcados desniveles entre los trabajadores de plantas grandes, medianas y pequeñas. También, de acuerdo a la rama de industria y, dentro de una misma rama industrial, entre las diferentes categorías profesionales. La fragmentación de la clase obrera en este período se vio también reforzada por otras políticas del equipo económico de la dictadura, como la de promoción industrial, que fomentó la relocalización de plantas en zonas alejadas de los principales centros industriales y generó desocupación en las zonas históricamente dedicadas a esta actividad.

(10) Citado en GALLITELLI, BERNARDO; THOMPSON, ANDRÉS, "La política laboral en la Argentina del "Proceso," en Manuel Barrera y Gonzalo Fallabella (comps.), *Sindicatos bajo regimenes militares. Argentina, Brasil, Chile*. Santiago de Chile, CES-Naciones Unidas, 1990, pp. 45/46.

La fijación de los salarios por parte del Estado estaba estrechamente ligada al cercenamiento de derechos laborales básicos, conquistados por el movimiento obrero en las décadas previas, como el derecho a intervenir en la negociación colectiva, a decidir autónomamente sobre el financiamiento de la salud y las garantías que ofrecía la ley de contratos de trabajo sancionada en 1974. Una de las primeras medidas de la Junta de facto fue suspender por tiempo indeterminado las negociaciones de las comisiones paritarias, y de inmediato, se dictó la ley 21.297 que derogó 27 artículos de la ley 20.744 de "Contrato de Trabajo", a fin de "corregir excesos y vicios".⁽¹¹⁾ La nueva ley de convenios colectivos se debatió con intensidad en la Junta Militar y en la Comisión de Asesoramiento Legislativo (CAL) desde mediados de 1976 y se sancionó a fines de este año. En el mensaje que acompañaba al proyecto que modificaría la ley 14.250 de 1953, los ministros de Economía, de Trabajo y de Bienestar Social, Martínez de Hoz, el general de brigada Horacio Tomás Liendo y el contralmirante Julio Juan Bardi, respectivamente, informaron que el texto preveía "la revisión de las convenciones colectivas y de los laudos vigentes, con el objeto de eliminar, en una segunda etapa, las cláusulas que hubiesen incorporado reglas generadoras de excesos o distorsiones que, lesionando el equilibrio de las partes, puedan afectar la economía nacional".⁽¹²⁾

Al analizar el proyecto, los asesores de la Junta explicaron que buscaban mantener la vigencia de las convenciones y laudos, mientras estuviera suspendida la actividad gremial; analizaban sus alcances, dejando en claro que quedaban sin efecto numerosos beneficios por vacaciones, francos compensatorios, licencias por enfermedad, jornada de trabajo, intervención obrera en la aplicación de sanciones, sistemas de autogestión o co-gestión ("sea cual fuese el nivel en que se haya previsto la intervención del personal") y, en general, "todas las disposiciones que directa o indirectamente atenten contra las necesidades de incrementar la producción o lesionen el equilibrio de las partes...". Asimismo, se eliminaban los sistemas de remuneraciones ("de enganche") en función de coeficientes, porcentajes o índices de cualquier índole que tomaran como base el salario mínimo vital, el costo de vida u otras retribuciones distintas a la de

(11) COMISIÓN ARGENTINA POR LOS DERECHOS HUMANOS, *Argentina: proceso al genocidio*, "La represión obrera: razón de Estado", Bs. As., Colihue, 2014.

(12) Fondo Secretaría General de la Junta Militar, Dirección de Estudios Históricos de la Fuerza Aérea, Ministerio de Defensa de la Nación, [en línea] www.archivosabiertos.com

las tareas desempeñadas, “o que establezcan la traslación automática de mejores beneficios otorgados a otros sectores”. Al hacer específica referencia a la actividad privada, se consignaba la eliminación de cláusulas que obligaban al empleador a depender de bolsas de trabajo controladas por el sindicato para emplear personal. Un apartado especial establecía que se individualizaría el sistema de aportes jubilatorios y de salud. El art. 3° facultaba al Ministerio de Trabajo a revisar las calificaciones de insalubridad insertas en las convenciones (este fue un eje central de la ofensiva empresarial, como se analiza en varios informes) y el art. 4° permitía al Ejecutivo revisar convenciones y laudos para el sector privado, “pudiendo eliminar o reformar las cláusulas que generasen excesos o distorsiones que lesionan el equilibrio de partes o contribuyan al deterioro de las relaciones empresario laborales”. En distintas reuniones de la Junta Militar, los lineamientos dirigidos al Ministerio de Trabajo para modificar la ley de convenios colectivos se sintetizaban en “eliminar todos los privilegios”.⁽¹³⁾

Más adelante, para la reforma de la ley de obras sociales se encontraron manifestaciones similares, pero existieron sin embargo, algunas diferencias entre empresarios y el Ministerio de Trabajo. El prolongado debate giraba en torno a que los proyectos presentados por la cartera laboral no terminaban por atacar lo que los empresarios seguían observando con desconfianza como un uso político de los fondos para la salud por parte de los dirigentes sindicales. Luego de que el exbrigadier Teodoro Álvarez, ejecutivo del Ingenio Ledesma, advirtiera la “siempre peligrosa vaguedad de financiar planes y programas de carácter social”, Luis María Blaquier —director del Ingenio, representante del Centro Azucarero Argentino y hermano del presidente de la compañía jujeña, Carlos Pedro Blaquier— se dirigió a la CAL para discutir el proyecto. Allí comentó:

... si la ley se fuese a aplicar durante un gobierno como el actual, no la discutiríamos, ya que sabemos que quien la va a aplicar tiene un espíritu por encima de la letra fría o de las entrelíneas que se pueden interpretar; Dios quiera que se tarde muchísimos años en volver a este tipo de gobierno populista, pero el temor nuestro se dirige a ese momento en que tengamos que enfrentar a

(13) Actas de la Junta Militar N° 12, 11/11/1976, y N° 13, 25/11/1976, Fondo Secretaría General de la Junta Militar, Dirección de Estudios Históricos de la Fuerza Aérea del Ministerio de Defensa de la Nación, [en línea] www.archivosabiertos.com

un ministro de Trabajo que diga que los obreros siempre tienen razón.⁽¹⁴⁾

De manera complementaria, el Estado terrorista implementó una batería de leyes represivas que transformaron en forma dramática los principios y formas de la acción sindical en la Argentina. En primer lugar, la dictadura sumó una política de intervención de la mayoría de los grandes sindicatos y federaciones, que comenzó con la de la central nacional de trabajadores, la Confederación General del Trabajo (CGT).⁽¹⁵⁾ En los primeros tres años, en los que se alcanzó el punto represivo más alto, se intervinieron decenas de las principales organizaciones obreras y se les retiró la personería jurídica a otras tantas.⁽¹⁶⁾

Mediante la designación de funcionarios militares en casi una tercera parte de las federaciones nacionales, se quebró la estructura nacional centralizada del movimiento sindical. Entre las federaciones intervenidas se encontraban las de mayor peso numérico sobre el total, como la Unión Obrera Metalúrgica (UOM), y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (con cerca de 300.000 afiliados cada una), entre muchas otras.

Al mismo tiempo, una serie de normas establecieron el congelamiento de la actividad gremial, como la ley 21.261 del 24 de marzo de 1976 —que suspendió el derecho de huelga—; la ley 21.356 de julio de 1976 —que prohibió la actividad gremial, es decir, asambleas, reuniones, congresos y elecciones, facultando al Ministerio de Trabajo a intervenir y reemplazar dirigentes dentro de los establecimientos fabriles—; y la ley 21.263 del 24 de marzo de 1976 —que eliminó el fuero sindical—. Además, más allá de la utilización de la ley 20.840 (sancionada el 28 de septiembre de 1974), que establecía severas penalidades para todos aquellos que cometieran actividades “subversivas” en todas sus manifestaciones, se reimplantó, por ley 21.259 del 24 de marzo de 1976, la Ley de Residencia, en virtud de la cual todo extranjero sospechoso de atentar contra la “seguridad nacional” po-

(14) Fondo Secretaría General de la Junta Militar, Dirección de Estudios Históricos de la Fuerza Aérea, Ministerio de Defensa de la Nación, [en línea] www.archivosabiertos.com

(15) El comunicado 58 de la Junta Militar dispuso la intervención de la CGT.

(16) Para una lista de las principales organizaciones sindicales intervenidas a partir del 24 de marzo de 1976, ver FERNÁNDEZ, ARTURO, *Las prácticas sociales del sindicalismo 1976-1982*, Bs. As., CEAL, pp. 135/137. El mismo autor señala que, por resoluciones del Ministerio de Trabajo —a cargo de Tomás Liendo—, se intervinieron entre marzo y mayo de 1976 las principales organizaciones sindicales de segundo grado, representativas de cerca del 50% de la clase trabajadora. FERNÁNDEZ, ARTURO, *Las prácticas sociales...*, p. 62.

día ser deportado. También, se dictó la ley 21.400 el 9 de septiembre de 1976, de Seguridad industrial. Ella prohibió cualquier medida concertada de acción directa, trabajo a desgano, baja de la producción, entre otras. La ley 22.105, sancionada el 15 de noviembre de 1979, derogó la ley 20.615 de Asociaciones Profesionales dictada por el gobierno constitucional previo, y terminó por legalizar la intervención extrema del Estado dictatorial, socavando las bases institucionales y financieras del poder sindical.⁽¹⁷⁾ Esta política represiva, aunque se extendió a todas las actividades económicas, se concentró en las actividades industriales, el sector que durante la segunda etapa de la industrialización había constituido el pilar de la organización y lucha sindical. Los gremios metalúrgicos y mecánicos del automotor fueron especialmente perseguidos.

Toda esta batería legislativa represiva estuvo enfocada en conjugar el interés empresarial y el militar: eliminar cualquier elemento que pudiera obstaculizar el nuevo rumbo marcado, el reordenamiento de las relaciones sociales que se habían estructurado en las décadas previas. Esto implicaba inmovilizar al conjunto de la clase trabajadora, pero también exterminar a la minoría combativa que se localizaba en las representaciones de fábrica: cuerpos de delegados y comisiones internas, es decir, los representantes de base de los trabajadores que durante décadas habían cumplido un papel muy importante en la defensa de los derechos laborales y en la organización y sostenimiento de conflictos y negociaciones con las direcciones empresariales. En este sentido, el interés compartido no redundaba en la eliminación de todo formato sindical, sino de lo que se consideraban "excesos" del poder obrero. Por ello mismo, la dictadura, a través del Ministerio de Trabajo, prorrogó mandatos de comisiones directivas y delegados, no intervino numerosos sindicatos y permitió la existencia de representantes de base con carácter provisorio.

Este es el marco imprescindible para analizar la represión a los trabajadores, que aunque no se inició con el golpe militar, se acentuó de forma notable a partir del 24 de marzo de 1976. Entre 1974 y 1976 los focos de mayor agitación obrera (Tucumán, Jujuy, Córdoba y el cordón industrial del norte de la provincia de Buenos Aires hasta el sur de Santa Fe) fueron reprimidos por fuerzas policiales y militares, algunas de sus organizaciones intervenidas y sus líderes perseguidos y encarcelados. Uno de los puntos

(17) COMISIÓN ARGENTINA POR LOS DERECHOS HUMANOS, *Argentina: proceso al genocidio*, "La represión obrera: razón de Estado". Bs. As., Colihue, 2014.

más álgidos y visibles de esta ofensiva de las fuerzas de seguridad fue el “copamiento” de la ciudad de Villa Constitución el 20 de marzo de 1975 y el arresto de la casi totalidad de los dirigentes sindicales de la zona donde estaba emplazada Acindar. En paralelo, se produjo una represión similar en Libertador San Martín, Jujuy, contra los trabajadores y el sindicato del Ingenio Ledesma. Aún con su elevada intensidad y su impacto sobre los trabajadores y sus organizaciones, la represión en esta etapa tuvo características cualitativamente diferentes a las que vendrían después. Hasta 1976, la desaparición de personas no se encontraba aún institucionalizada y las formas más frecuentes de represión fueron la detención de obreros y dirigentes y los asesinatos aislados, aunque reiterados y crecientemente repetidos, por parte de fuerzas paramilitares. A partir del golpe, se instauró un nuevo esquema represivo, cuyo impacto sobre el movimiento obrero fue muy profundo. Dirigentes y activistas fueron muertos, presos, desaparecidos, exiliados, al tiempo que se desarrollaron distintas formas de violencia en los lugares de trabajo, se prohibieron asambleas y reuniones y se profundizaron las estructuras de seguimiento, vigilancia y control.

Es importante tener en cuenta, al mismo tiempo, que aunque las políticas represivas, laborales y económicas de la dictadura tuvieron un impacto decisivo en las condiciones de vida y de trabajo de la clase obrera, existieron respuestas diversas por parte de las dirigencias y las bases obreras, tanto en el territorio argentino, como en el exterior, que abarcaron desde el desarrollo de posiciones cercanas a la dictadura por parte de un sector dirigente hasta un amplio arco de formas de organización y cuestionamiento. En términos de las formas de organización y lucha que tuvieron lugar en el territorio nacional —que se caracterizaron por una gran diversidad de protagonistas, objetivos y tácticas— es posible dividir al período de la dictadura en dos etapas diferentes, tomando como punto de inflexión entre ambas la huelga general de abril de 1979, la primera en los años dictatoriales.

Un primer período, extendido entre marzo de 1976 y abril de 1979, estuvo caracterizado por una mayor fragmentación de las iniciativas de oposición abierta, una situación de enfrentamiento y diferenciación entre las corrientes sindicales y, sobre todo, por la elevada intensidad de la política represiva, que acalló y dio por concluidos conflictos importantes y promovió la desmovilización en casos en los que un contexto relativamente más permisivo habría ocasionado protestas de magnitud. Sin embargo, los

conflictos obreros fueron, incluso en esta etapa, numerosos y algunos de ellos lograron un impacto significativo. En este período se destacaron las prácticas “subterráneas” de resistencia obrera, a nivel de planta, medidas de protesta encubiertas llevadas adelante por grupos de trabajadores con reducida coordinación e impacto, como el “trabajo a tristeza”, el “trabajo a desgano” (reducciones del ritmo de trabajo), interrupciones parciales de tareas, sabotajes y una multiplicidad de iniciativas tendientes a la organización de sectores de los trabajadores.

El año 1979 constituyó un momento de transición en el que se concretó la convocatoria a la primera huelga general, llevada adelante por la Comisión de los 25 con la oposición de los sectores participacionistas nucleados en la Comisión Nacional del Trabajo (CNT). Los 25 eran sectores moderados del sindicalismo, mayormente peronistas ortodoxos, conformados con el objetivo de dar una respuesta sindical al golpe y en oposición a quienes pretendían que la dirigencia sindical asesorara a la intervención militar de la CGT y tuviera una aproximación dialoguista con el gobierno dictatorial. El primer posicionamiento confrontacionista de los 25 fue desconocer las intervenciones y reconocer la legitimidad de las autoridades electas antes del golpe y a mediados de 1978 organizó el Movimiento Sindical Peronista que pronto convocó al paro de abril de 1979. En esta fecha, en un contexto de agitación creciente, el consejo directivo de los 25 llamó a defender la industria nacional, a revisar la política arancelaria y a restituir el poder adquisitivo del salario, convocando a una jornada de protesta sin concurrencia al trabajo para el 27 de abril. Más allá de que la convocatoria fue de un solo sector del sindicalismo, expresó un grado de movilización sindical mayor que en los años previos, al tiempo que constituyó un desafío al gobierno militar con fuerte repercusión nacional e internacional.

El conflicto de 1979 fue un punto de inflexión en el que se manifestaron las acciones de resistencia de grupos de trabajadores y sindicalistas afuera del país, y que se sumaron a la campaña de denuncia internacional que llevaban adelante los organismos de derechos humanos y que tuvieron impacto en la situación argentina. Algunos ejemplos son las campañas por la liberación de los presos obreros y sindicalistas, que incidieron en la supervivencia, e incluso liberación anticipada, de trabajadores por los que se reclamaba (es el caso de los obreros de Villa Constitución, por ejemplo), y las intervenciones en coyunturas críticas en las que, en algunas ocasiones,

someter al gobierno dictatorial a presiones internacionales amplió el margen de maniobra para los que luchaban en el territorio argentino. Al mismo tiempo, la Organización Internacional del Trabajo se convirtió, en este período, en un foro en el que la dictadura intentó legitimarse pero en el que también se cumplió una tarea de denuncia, tanto por las intervenciones de aquellos que desconocían el mandato del gobierno de presentar una buena imagen ante la comunidad internacional, como por la circulación de información sobre la represión a obreros y sindicalistas que promovía el repudio a la dictadura.

El segundo período de conflictividad obrera se abrió con el primer paro general y culminó con la transición a la democracia en diciembre de 1983. Estuvo marcado por la sanción de la Ley de Asociaciones Profesionales y caracterizado por intentos fallidos de unificación de las tendencias sindicales, una disminución significativa de la intensidad de la política represiva y el surgimiento de nuevos espacios para la organización, que permitieron que las formas de lucha se extendieran. A partir de mediados de 1981 las protestas sindicales se fueron sucediendo con mayor frecuencia y fueron adquiriendo un carácter cada vez más masivo. El 7 de noviembre de 1981 se realizó la primera movilización popular contra la dictadura que no se restringió al ámbito sindical pero en la cual éste tuvo un rol protagónico: el sindicalismo "confrontacionista" buscó confluir con la Iglesia, llamando a una marcha a San Cayetano (santo del trabajo para la religión católica) bajo el lema "Paz, Pan y Trabajo". Numerosos partidos políticos y organizaciones sociales adhirieron a la medida y, a pesar de la fuerte represión, de la intimidación en los medios de comunicación y del sitio establecido por las fuerzas de seguridad, más de 10.000 personas participaron de la movilización. El 30 de marzo de 1982, solo dos días antes de la declaración de guerra a Gran Bretaña por las Islas Malvinas, se realizó una huelga y marcha a Plaza de Mayo a la que concurrieron 30.000 personas y que terminó con graves disturbios y numerosas detenciones.

El interregno de la Guerra de Malvinas puso en suspenso por dos meses toda movilización sindical de protesta contra la dictadura. Sin embargo, después de la derrota y del papel cumplido por los altos mandos del Ejército en la guerra, percibidos por muchos sectores como la sentencia final del período dictatorial, el movimiento de protesta aumentó en vinculación con el deterioro en las condiciones de vida de los asalariados,

el cierre de fábricas y el incremento del desempleo. El 22 de diciembre de 1982, 30.000 personas se movilizaron a Plaza de Mayo y entregaron un petitorio con demandas en la Casa de Gobierno. En noviembre, 10.000 trabajadores se movilizaron en Rosario, demandando mejoras salariales y una política contra el desempleo. A fines de 1982, la CGT instalada en la calle Azopardo (los gremios participacionistas de la CNT) convocó, por primera vez, a una medida de fuerza, llamando a una huelga general para el 6 de diciembre. Pocos días después, el 16 de diciembre de 1982, la Multipartidaria convocaba a la Marcha por la Democracia, a la que asistieron cerca de 100.000 personas. En 1983, cuando se hizo público el llamado a elecciones y el fin de la dictadura, se realizaron dos paros generales, el 28 de marzo y el 4 de octubre, los últimos antes de la vuelta a la democracia.

Esta síntesis histórica constituye la trama sobre la cual debe leerse la evidencia contenida y analizada en este informe que demuestra que, en una serie de casos relevantes, la represión al movimiento obrero llevada adelante por las fuerzas armadas fue posible en el territorio de las fábricas porque cuadros empresariales realizaron tareas cruciales para el éxito de la política represiva. La intención de este informe es establecer conexiones entre las distintas formas de responsabilidad empresarial en la represión y delinear patrones de prácticas empresariales de disciplinamiento de la fuerza de trabajo que constituyeron violaciones a los derechos humanos. Esta delimitación del objeto de análisis complementa otra gama de investigaciones que, incluso desde antes de finalizar la dictadura, abrieron los interrogantes sobre las formas en que los empresarios se compenetraron con la política del terrorismo de Estado: los crímenes que tuvieron como víctimas a distintos empresarios y tenían como objetivo la transferencia y apropiación de activos, delitos económicos —como la política de endeudamiento y transferencia de pasivos al Estado, tal como fuera denunciada originalmente en 1982 por Alejandro Olmos— y las distintas conexiones y formas de involucramiento de las empresas y los hombres de negocios en la planificación económica de la dictadura y en la implementación de sus políticas.

Esta investigación, aun cuando está focalizada en los establecimientos laborales, y por lo tanto, solo permite una reconstrucción parcial y limitada de las dinámicas obreras, busca también contribuir a un análisis sobre los

trabajadores y sus organizaciones. Ellos no fueron solo víctimas de la represión, sino también protagonistas de distintas líneas de acción y organización. Sin duda, resulta fundamental reconocer la heterogeneidad de la clase trabajadora y del movimiento sindical, y contemplar todas sus corrientes y posiciones; pero a la vez, resulta claro que un objetivo explícito de la política represiva, llevada adelante no solo por las fuerzas armadas sino por sectores significativos del empresariado en el país, fue la erosión del poder consolidado durante décadas por toda la estructura sindical, no solo a nivel de las grandes estructuras de representación y sus líderes más visibles, sino también —y fundamentalmente— en el de las instancias de representación de base en los establecimientos laborales. Los casos analizados aquí muestran algunos de los aspectos y dinámicas de esta ofensiva contra el trabajo, que dejó un profundo legado que condicionó el desarrollo del movimiento obrero y sus organizaciones, más allá de la transición a la democracia lograda en 1983.

